

Expediente: **8827/18**

Carátula: **ORTEGA LUIS BERNARDO C/ JUAREZ JENNIFER BELEN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - ORTEGA, LUIS BERNARDO-ACTOR

20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE MANUEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ATENTO ARGENTINA S.A., -EMPLEADOR

90000000000 - TORO, ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

27119836587 - JUAREZ, JENNIFER BELEN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 8827/18



H106018878083

JUICIO: ORTEGA LUIS BERNARDO c/ JUAREZ JENNIFER BELEN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 8827/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 09/12/2025 presentado por el letrado TORO, ALBERTO:

- 1) Por presentado, **sin domicilio digital constituido**, téngase al compareciente por apersonado y désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia digitalizada del poder que acompaña.
- 2) Se intima al letrado presentante (por derecho propio) a fin de que complete bonos profesionales y Ley 6.059 en el término de 5 días, bajo apercibimiento de comunicar su conducta a la Caja de Abogados y Procuradores, como así también al Colegio de Abogados de Tucumán. (Ley 5233 Art. 60 inc. 5° y Ley N° 6059 arts. 26 -inc. "a"- y 27, conforme su redacción actual - Ley N° 8306).
- 3) Asimismo en igual término acompañe tasa de justicia bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento del pago de la misma, que asciende a la suma de \$2.000, la cual se incorporará a la planilla fiscal a practicarse oportunamente en virtud de las facultades otorgadas por art. 26 - Procesal-, y de conformidad con lo normado por el art. 112 de la Ley N° 5121.
- 4) A lo solicitado: Estese a las constancias de autos, lo cual puede ser libremente compulsado por la parte interesada. Sin perjuicio de ello, se le comunica que los honorarios por astreintes son a cargo de su poderdante, y que los honorarios por las ejecuciones de autos son a cargo de la demandada. Ambas sumas de dinero pueden ser depositadas en la cuenta abierta a nombre de la OGA 1 y como perteneciente a la presente causa (Cuenta Judicial del Banco Macro S.A. -Suc. Tribunales- n° 562209536013038 - CBU n° 2850622350095360130385). JA - 8827/18

Actuación firmada en fecha 11/12/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.